



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	8 DE OCTUBRE DE 2003	6374
-----------	-----------------------	----------------------	------

No.- 18331

PEMEX GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA

TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL PARA EL SISTEMA NACIONAL DE GASODUCTOS

Con fundamento en el artículo 3º. Fracción III y último párrafo de la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, en las disposiciones 9.63 y 9.66 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-1996, y en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución (RES/157/2000) emitidas por la Comisión Reguladora de Energía (CRE), se publica las tarifas para los servicios de transporte en el Sistema Nacional de Gasoductos. Estas tarifas entrarán en vigor diez días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Tarifas del Sistema Nacional de Gasoductos
(Dólares por Gigacaloría)

	Servicio en base firme		Servicio Interrumpible		Periodicidad	Gas Combustible Porcentaje
	Cargo por capacidad	Cargo por uso	Máxima	Mínima		
Para el gas Inyectado en Cárdenas y extraído en:						
Cárdenas	0.24744	0.00129	0.24629	0.00129	Diario	0.30
Minatitlán	0.54835	0.00484	0.54776	0.00484	Diario	0.30
Mendoza	1.10719	0.01148	1.10770	0.01148	Diario	0.62
Veracruz	0.80611	0.00791	0.80602	0.00791	Diario	0.62
Madero	N/A	N/A	1.38210	0.02523	Diario	1.07
Reynosa	N/A	N/A	2.18677	0.04351	Diario	1.07
Monterrey	N/A	N/A	2.24021	0.04424	Diario	1.65
Torreón	N/A	N/A	3.01635	0.05441	Diario	3.04
Chihuahua Sur	N/A	N/A	3.50149	0.06076	Diario	3.36
Chihuahua Norte	N/A	N/A	3.77536	0.06436	Diario	3.54
Poza Rica	N/A	N/A	1.19729	0.01994	Diario	0.91
Guadalajara	2.92182	0.03286	2.92577	0.03286	Diario	1.81
Salamanca	2.31317	0.02550	2.31577	0.02550	Diario	1.49
Centro	1.85702	0.02036	1.85901	0.02036	Diario	1.23
Lázaro Cárdenas	3.35910	0.03812	3.36396	0.03812	Diario	2.59
Minatitlán	N/A	N/A	2.47823	0.04735	Diario	1.65
Anáhuac	N/A	N/A	4.00658	0.06739	Diario	3.54
En Minatitlán y extraído en:						
Minatitlán	0.26186	0.00146	0.26074	0.00146	Diario	0.30
En Mendoza y extraído en:						
Mendoza	0.31676	0.00211	0.31573	0.00211	Diario	0.30
Centro	0.80521	0.00790	0.80513	0.00790	Diario	0.30
En Veracruz y extraído en:						
Mendoza	0.47296	0.00389	0.47216	0.00389	Diario	0.30

Veracruz	0.32352	0.00219	0.32251	0.00219	Diario	0.30
Centro	0.88649	0.00868	0.88638	0.00868	Diario	0.30
En Madero y extraído en:						
Madero	0.15224	0.00230	0.15304	0.00230	Diario	0.30
Reynosa	N/A	N/A	0.47932	0.00714	Diario	0.30
Monterrey	N/A	N/A	0.53285	0.00794	Diario	0.30
Torreón	N/A	N/A	1.30899	0.01812	Diario	1.24
Chihuahua Sur	N/A	N/A	1.79413	0.02447	Diario	1.57
Chihuahua Norte	N/A	N/A	2.06799	0.02807	Diario	1.75
Poza Rica	0.36404	0.00757	0.36801	0.00757	Diario	0.30
Guadalajara	2.29764	0.03171	2.30660	0.03171	Diario	0.44
Salamanca	1.71210	0.02499	1.72015	0.02499	Diario	0.41
Centro	1.12675	0.01854	1.13413	0.01854	Diario	0.38
Lázo Cárdenas	2.72634	0.03662	2.73597	0.03662	Diario	0.97
Monclova	N/A	N/A	0.77086	0.01106	Diario	0.30
Anáhuac	N/A	N/A	2.29922	0.03109	Diario	1.75
Para el gas inyectado						
En Reynosa y extraído en:						
Madero	0.78259	0.01368	0.78852	0.01368	Diario	0.71
Reynosa	0.32581	0.00217	0.32475	0.00217	Diario	0.30
Reynosa Exportación	N/A	N/A	0.17123	0.00035	Diario	0.30
Monterrey	0.53626	0.00469	0.53564	0.00469	Diario	0.49
Torreón	1.36591	0.01416	1.36656	0.01416	Diario	1.20
Chihuahua Sur	1.89832	0.02030	1.89982	0.02030	Diario	1.59
Chihuahua Norte	2.10763	0.02285	2.10962	0.02285	Diario	1.74
Poza Rica	0.99169	0.01866	1.00054	0.01866	Diario	0.84
Guadalajara	2.91973	0.04260	2.93342	0.04260	Diario	1.61
Salamanca	2.33627	0.03598	2.34911	0.03598	Diario	1.41
Centro	1.75715	0.02980	1.76957	0.02980	Diario	1.20
Lázo Cárdenas	3.34690	0.04744	3.36122	0.04744	Diario	2.30
Monclova	0.88308	0.00880	0.88315	0.00880	Diario	0.49
Anáhuac	N/A	N/A	2.32488	0.02538	Diario	1.74
En Monclova y extraído en:						
Monclova	0.14454	0.00008	0.14318	0.00008	Diario	0.30
En Chihuahua importación y extraído en:						
Chihuahua Sur*	1.08087	0.01127	1.08143	0.01127	Diario	0.91
Chihuahua Norte*	0.84883	0.00809	0.84852	0.00809	Diario	0.91
Chihuahua Importación	0.17314	0.00041	0.17183	0.00041	Diario	0.30
Anáhuac*	1.07965	0.01113	1.08008	0.01113	Diario	1.10
CARGOS MISCELÁNEOS						
(Dólares por Gigacaloría)						
Estacionamiento en Ductos y Substracción de Gas		Tarifa				
		1.27427				
TARIFAS DE TRANSPORTE EN ZONA URBANA						
(Dólares por Gigacaloría)						
Cargo diario por uso						
Zona Urbana		Tarifa				
Ciudad Juárez		0.05292				
Orizaba - Cd Mendoza		0.12652				
Monclova		0.00501				
Veracruz		0.10933				

Notas a la Lista de Tarifas:

- Las tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.
- N/A No aplica.
- En tanto no finalice la segunda etapa de la Temporada Abierta a que se refiere el considerando Trigesimo Tercero de la Resolución número RES/080/99, emitida por la Comisión Reguladora de Energía, se aplicará la tarifa máxima correspondiente al Servicio en Base Interrumpible en sustitución de las tarifas vigentes, utilizando el tipo vigente el día primero del mes respectivo, según el tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación.
- Las Tarifas Temporales de Transporte en Zonas Urbanas estarán vigentes hasta que exista un permisionario de distribución.
- Al día siguiente a la terminación del Periodo de Transición a que se refiere el considerando Trigesimo Quinto de la Resolución número RES/080/99, emitida por la Comisión Reguladora de Energía, se aplicarán las tarifas correspondientes tanto al Servicio en Base Firme como al Servicio en Base Interrumpible, y éstas deberán convertirse a pesos mexicanos, al tipo de cambio vigente ese día, según el tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación.
- El porcentaje de gas combustible para el gas inyectado en Chihuahua Importación y extraído en Chihuahua Norte, Chihuahua Sur y Anáhuac, será de 0.30% hasta en tanto entra en operación la estación de compresión Samalayuca, aplicándose a partir de entonces los porcentajes definidos.

México, D.F. a 10 de Agosto del 2003
 Act. Juan Enrique González Azuara
 Subgerente de Servicios de Transporte
 Fabrica.

No. 18329

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 338/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO, S.N.C. en contra de la empresa denominada "CACAOŞ SAN MARTÍN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor ALFONSO CUSTODIO CASTILLO, en su carácter de Administrador Unico y OTROS, con fecha veintitrés de septiembre del año dos mil tres, se dictó un acuerdo que a la letra dice:---

RAZON SECRETARIAL.- En veintitrés de septiembre del año dos mil tres, la Secretaría da cuenta al Ciudadano Juez, con los oficios números 4470 y SF/DRPPyC/5917/2003, y el escrito presentado por el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, recibidos en este Juzgado el día veintidós de septiembre del presente año, respectivamente.- Conste.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.---

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número 4470 y SF/DRPPyC/5917/2003, signado por la Licenciada LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, y Licenciada BEATRIZ PLATA VAZQUEZ, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, respectivamente, mediante el cual remiten su correspondiente acuse de recibo, mismos que se agregan a los presentes autos para que surtan sus efectos legales procedentes.-----

SEGUNDO.- Asimismo y como lo solicita la parte actora, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio Reformado, así como lo dispuesto en los artículos 433, 434 y 435 del Código

Procesal Civil en Vigor en el Estado aplicado supletoriamente a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describe:-----

A) PREDIO RUSTICO.- Ubicado en la Ranchería las Piedras segunda sección del Municipio de Cunduacán, Tabasco, con superficie de 1-5000 hectáreas, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias al NORTE con EDY MARY LARA CAMPOS, al SUR con CAMINO VECINAL, al ESTE con SALOMÓN CORTAZAR HERNÁNDEZ, y al OESTE con GUADALUPE GARCIA FUENTES. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el predio número 14,421 folio 178 volumen 56, a favor de EDY MARY LARA CAMPOS, mediante testimonio primero de la Escritura Pública Número 4,647, de fecha veintidós de marzo de 1994, pasada ante la fe de la Notaría Pública Número 11, a cargo de la Licenciada LETICIA DEL CARMEN GUTIERREZ RUIZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$1,824,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

B).- PREDIO RUSTICO.- Ubicado en la Ranchería la Piedra segunda sección del Municipio de Cunduacán, Tabasco, con superficie de 09-87-40 hectáreas, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: con dos medidas 247.80 mts. con SALOMÓN CORTAZAR HERNÁNDEZ, al ESTE con medidas 85.70 mts, y 336.15 mts. MARIUA RAVERS VIUDA DE SOTO, al SURESTE en tres medidas 29.85 mts, 7.00 mts y 24.70 con CARRETERA VECINAL, HOMERO ARREOLA Y SALOMÓN CORTAZAR HERNÁNDEZ, al OESTE 176.10 mts. con SALOMÓN CORTAZAR HERNÁNDEZ, al SURESTE 80.15 mts. con GUADALUPE GARCIA FUENTES, al SUROESTE 259.8 mts. con EJIDO MORELOS PIEDRA. Inscrita en

el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el predio número 11555, a folio 128 del libro mayor volumen 44, al cual se le fijó un valor comercial de \$395,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la Justicia frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese el presente remate por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad Capital, en convocación de postores, debiéndose además fijar los Avisos y Edictos respectivos por lo que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, Asimismo se les hace saber a las partes y postores que no habrá prórroga de espera.----

QUINTO.- Finalmente, y como lo solicita el promovente, en su escrito de cuenta, y toda vez que como se advierte de autos que los bienes inmuebles sujetos a remate se encuentran fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 143 del Código Procesal en vigor, gírese atento exhorto al Juez competente del Municipio de Cunduacán, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOÑA, TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.**

No. 18328

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 906/993**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADA MAYRA RUIZ RAMÍREZ, APODERADA LEGAL DEL BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. EN CONTRA DE ROMEO SALGADO FIGUEROA, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA MATERIALES JESSICA, S.A. MARIA TERESA MEJIA CERDA y/o MA. TERESA MEJIA CERDA Y ROMEO SALGADO FIGUEROA COMO GARANTES HIPOTECARIOS, CON FECHA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO. A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.---

VISTOS, EL CONTENIDO DE LA CUENTA SECRETARIAL, SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- APARECIENDO DE AUTOS QUE HA CONCLUIDO EL TERMINO CONCEDIDO A LAS PARTES PARA QUE SE OPUSIERAN A LAS ACTUALIZACIONES DE LOS AVALUOS EMITIDOS POR LOS PERITOS DESIGNADOS EN AUTOS, SIN QUE HUBIESEN MANIFESTADO OPOSICIÓN ALGUNA, POR CONSIGUIENTE SE LES TIENE POR PERDIDO EL DERECHO QUE TUVIERON PARA HACERLO.-----

SEGUNDO.- POR OTRA PARTE, Y ADVIRTIÉNDOSE DE AUTOS QUE MEDIANTE PROVEÍDO DE FECHA CUATRO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, SE RESERVO DE ACORDAR EL ESCRITO PRESENTADO ANTE ESTE JUZGADO EL DIA DIECISÉIS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, SIGNADO POR LA LICENCIADA MAYRA RUIZ RAMÍREZ, PROVEASE AL RESPECTO.-----

TERCERO.- COMO LO SOLICITA LA ACTORA EN EL OCURSO REFERIDO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE Y ADVIRTIÉNDOSE DE LOS DICTAMENES PERICIALES EMITIDOS POR LOS INGENIEROS GUSTAVO ESPINOZA AYALA, NICOLAS HERNÁNDEZ MURILLO Y JOSE ANTONIO DE LA FUENTE SUAREZ, QUE LOS MISMOS DIFIEREN POR UNA MINIMA CANTIDAD, POR CONSIGUIENTE ESTA JUZGADORA DECLARA APROBADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR LOS PREDIOS DE MAYOR VALOR COMERCIAL, CUYOS PERITAJES FUERON PRACTICADOS POR EL PERITO DESIGNADO POR LA PARTE ACTORA INGENIERO GUSTAVO ESPINOZA AYALA.-----

CUARTO.- ASI MISMO, COMO LO SOLICITA LA INCIDENTISTA LICENCIADA MAYRA RUIZ RAMÍREZ, EN SU ESCRITO QUE SE PROVEE, Y TODA VEZ QUE HA QUEDADO APROBADO EN DEFINITIVA EL AVALUO

EMITIDO POR EL PERITO DESIGNADO POR ELLA MISMA, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1410, 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO APLICABLE AL PRESENTE CASO, ASI COMO LOS NUMERALES 549 Y 552 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICABLE AL PRESENTE CASO, EN SUPLETORIEDAD A LA MATERIA MERCANTIL, SAQUESE A PUBLICA SUBASTA AL MEJOR POSTOR Y EN PRIMERA ALMONEDA, LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES:--

1.- PREDIO URBANO, UBICADO EN EL POBLADO ESTACION CHONTALPA, DE ESTE MUNICIPIO, CON UNA SUPERFICIE DE 750.00 M2, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: **AL NORTE:** 30.00 METROS, CON PROPIEDAD DE ANDRES SANTRE; **AL SUR:** 30.00 METROS CON PROPIEDAD DE LA COMPAÑIA PROTEXA; **AL ESTE:** 25.00 METROS CON PROPIEDAD DE FAUSTO MONTIEL Y **AL OESTE:** 25.00 METROS CON LA CARRETERA MALPASO, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE H. CARDENAS, CON FECHA SIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, BAJO EL NUMERO 92 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS DEL 165 AL 168 DEL LIBRO DE DUPLICADOS, VOLUMEN 34, AFECTÁNDOSE EL PREDIO NUMERO 9,901 A FOLIO 73 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 36, Y AL CUAL LE FUE FIJADO UN VALOR COMERCIAL DE \$97,120.00 (NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N) Y ES POSTURA LEGAL PARA EL REMATE DE DICHO BIEN LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA QUE SIRVA PARA LA PRESENTE SUBASTA PARA POSTORES.---

2.- PREDIO URBANO, UBICADO EN LA CALLE SIMON SARLAT DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 345.71 M2, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: **AL NORTE:** 33.50 METROS, CON PROPIEDAD DE BARTOLA CRUZ; **AL SUR:** 33.50 METROS, CON PROPIEDAD DE LUIS MANUEL SÁNCHEZ; **AL ESTE:** 10.32 METROS, CON PROPIEDAD DE MIGUEL TORRUCO Y **AL OESTE:** 10.32 METROS CON LA CALLE SARLAT, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE H. CÁRDENAS, CON FECHA 31 DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, BAJO EL NUMERO 124 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS DEL 409 AL 411 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 45, AFECTÁNDOSE EL PREDIO NUMERO 12,823 A FOLIO 245 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 47, Y AL CUAL LE FUE FIJADO UN VALOR COMERCIAL DE \$383,375.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N) Y ES POSTURA LEGAL PARA EL REMATE DE DICHO BIEN LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS

TERCERAS PARTES DE LA QUE SIRVA PARA LA PRESENTE SUBASTA PARA POSTORES.---

3.- PREDIO RUSTICO, UBICADO EN LA RANCHERIA LIBERTAD DE ESTE MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 00-35-00 HECTAREAS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: **AL NORTE:** 35.00 METROS, CON PROPIEDAD DE BELISARIO ESCOBAR; **AL SUR:** 35.00 METROS, CON PROPIEDAD DE VÍCTOR CADENAS; **AL ESTE:** 100.00 METROS, CON PROPIEDAD DE CARLOS SERESERO DIAZ Y **AL OESTE:** 100.00 METROS CON LA PROPIEDAD DE JOSE ADAN HERNÁNDEZ GARCIA, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE H. CARDENAS, CON FECHA 15 DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, BAJO EL NUMERO 232 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS DEL 563 AL 566 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 36, AFECTÁNDOSE EL PREDIO NÚMERO 7,413 A FOLIO 130 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 28, Y AL CUAL LE FUE FIJADO UN VALOR COMERCIAL DE \$341,600.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) Y ES POSTURA LEGAL PARA EL REMATE DE DICHO BIEN LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA QUE SIRVA PARA LA PRESENTE SUBASTA PARA POSTORES.---

4.- PREDIO URBANO, UBICADO EN LA CALLE IGNACIO GUTIÉRREZ DE ESTE MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 400.00 M2, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: **AL NORTE:** 40.00 METROS, CON PROPIEDAD DE EDISON FERRER ALEGRIA; **AL SUR:** 40.00 METROS, CON PROPIEDAD DE SONIA FERRER ALEGRIA; **AL ESTE:** 10.00 METROS, CON PROPIEDAD DE ANDRES ESPONSA ESPEJO Y **AL OESTE:** 10.00 METROS CON LA CALLE IGNACIO GUTIERREZ, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE H. CARDENAS, CON FECHA 20 DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, BAJO EL NUMERO 66 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS DEL 176 AL 178 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 46, AFECTÁNDOSE EL PREDIO NUMERO 1,436 A FOLIO 109 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 62, Y AL CUAL LE FUE FIJADO UN VALOR COMERCIAL DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N) Y ES POSTURA LEGAL PARA EL REMATE DE DICHO BIEN LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA QUE SIRVA PARA LA PRESENTE SUBASTA PARA POSTORES.---

5.- PREDIO URBANO, UBICADO EN LA CALLE LERDO DE TEJADA DE ESTA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 532.41 M2, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: **AL NORTE:** 31.30 METROS, CON PROPIEDAD DE JESÚS SALAYÁ LOPEZ; **AL SUR:** 31.30 METROS, CON PROPIEDAD DE HILDA ESTRADA VIUDA DE HERRERA; **AL ESTE:** 16.62 METROS, CON LA CALLE LERDO DE

TEJADA Y **AL OESTE:** 17.40 METROS CON PROPIEDAD DE MIGUEL MARTINEZ CHEVEL, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE H. CARDENAS, CON FECHA 04 DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, BAJO EL NUMERO 85 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS DEL 195 AL 196 DEL LIBRO DE DUPLICADOS, VOLUMEN 30, AFECTÁNDOSE EL PREDIO NUMERO 8,990. A FOLIO 199 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 32, Y AL CUAL LE FUE FIJADO UN VALOR COMERCIAL DE \$524,500.00 (QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Y ES POSTURA LEGAL PARA EL REMATE DE DICHO BIEN LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA QUE SIRVA PARA LA PRESENTE SUBASTA PARA POSTORES.

QUINTO.- SE HACE SABER A LOS LICITADORES QUE DESEEN INTERVENIR EN LA SUBASTA QUE DEBERAN DEPOSITAR, PREVIAMENTE ANTE LA SECRETARIA DE ESTA LOCALIDAD O EN LA TESORERÍA JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, UNA CANTIDAD IGUAL POR LO MENOS AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR COMERCIAL QUE SE LE FIJO A CADA UNO DE LOS BIENES A REMATAR, SIN CUYO REQUISITOS NO SERÁN ADMITIDOS.

SEXTO.- TOMANDO EN CUENTA QUE EN ESTE ASUNTO SE REMATARÁN BIENES INMUEBLES, POR LO TANTO COMO LO PREVIENE EL ARTÍCULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO APLICABLE AL PRESENTE CASO, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, FIJÁNDOSE AVISOS EN LOS SITIOS PÚBLICOS MAS CONCURRIDOS DE ESTA CIUDAD EN CONVOCACIÓN DE POSTORES, HACIENDOLES SABER A ESTOS QUE LA SUBASTA TENDRA VERIFICATIVO EN EL RECINTO DE ESTE JUZGADO A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ, LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA HILARIA CANO CUPIDO, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.- CONSTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ

No. 18327

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

SE LES COMUNICA QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 312/2003, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ROSA HERNÁNDEZ FRIAS, CON FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Vistos; los escritos de cuenta secretarial y anexos, se proveen:-----

PRIMERO.- Téngase por presentado a la ciudadana ROSA HERNÁNDEZ FRIAS, con sus escritos de fechas treinta de mayo y once de junio del presente año, mediante el cual da cumplimiento dentro del término legal concedido para ello al requerimiento que se le hizo por proveído de fecha cuatro de junio del presente año, en consecuencia, dése trámite a la demanda correspondiente.-----

SEGUNDO.- Se tiene a la ocurrente con sus escritos y anexos descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para recibir toda clase de citas y notificaciones las Oficinas de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional, ubicadas en la planta baja del Palacio Municipal de esta ciudad, autorizando para los mismos efectos a los licenciados MARCOS SELVAN SÁNCHEZ y JOSE DE LA CRUZ RODRÍGUEZ MONTÉJO, por medio del cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar el predio rústico ubicado en la ranchería San Nicolás de este municipio, constante de una superficie de 01-14-41 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al NOROESTE 192.90 metros con propiedad del señor PEDRO ALMEIDA OVANDO, y 50.60 con propiedad del señor RAFAEL ALMEIDA CONTRERAS; al SUROESTE 272.60 metros con propiedad del señor RENAN LOPEZ SÁNCHEZ, al ESTE 59.10 metros con propiedad del señor CIPRIANO FRIAS DIAZ; y al NOROESTE 3.22 metros con CARRETERA HACIA LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, y 51.23 metros con propiedad del señor RAFAEL ALMEIDA CONTRERAS.----

TERCERO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

CUARTO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes PEDRO ALMEIDA OVANDO, RAFAEL -----

ALMEIDA CONTRERAS, CIPRIANO ALMEIDA DIAZ y RENAN LOPEZ SÁNCHEZ, con domicilio en los tres primeros en la ranchería San Nicolás de este municipio, y el último de los mencionados en la ranchería Tomás Garrido Canabal, para que dentro del término de TRES DIAS que computará la Secretaría contados al día siguiente en que sean notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.-----

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

SEXTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.----
Notifíquese personalmente.- Cúmplase.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DEL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ESAU COLORADO VAZQUEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL TRES EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.---

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ESAU COLORADO VAZQUEZ.**

No. 18326

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 430/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado RAMON FERRAEZ DURAN, Endosatario en Procuración de JAIME RAMÍREZ GOMEZ, en contra de JOSE GUIMOND LAZ, con fecha veintitrés de septiembre del año dos mil tres, se dictó un acuerdo que a la letra dice:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.---

PRIMERO.- Como lo solicita el Ciudadano RAMON FERRAEZ DURAN, en su escrito de cuenta, y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los INGENIEROS RAYMUNDO SOLANO GARCIA Y GILBERTO PASTOR SILVA, peritos designados por la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, respectivamente no fueron objetados por ninguna de las partes, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el perito de la parte actora, lo anterior en razón de que como se advierte de los mismos, es el precio de avalúo más alto, mismo que se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base dicho avalúo.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena sacar a remate en subasta pública en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen:-----

A).- PREDIO RUSTICO.- denominado "EL NOVILLERO", ubicado en el Municipio de Reforma, Chiapas, constante de una superficie de 124-79-42 (CIENTO VEINTICUATRO HECTÁREAS, SETENTA Y NUEVE AREAS, CUARENTA Y DOS CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE en 675.00 metros con propiedad de WANERGE LUNA HERNÁNDEZ, Colonia "SAN JOSE EL LIMONCITO", al SUR en 675.00 metros con propiedad de FILOMENA LOPEZ, Colonia "EL CARACOL", al ESTE en 1,850.00 metros con propiedad de FELIPE CASANOVA LASTRA; y al OESTE en 1,850.00 metros con propiedad de PETRONA DE LA O PERALTA, con datos de inscripción: Registrada el día 21 de noviembre de 1994 bajo el número 314 del Libro dos correspondiente al Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Pichucalco, Chiapas; haciéndose la aclaración que se sacará a remate el 50% del citado bien inmueble propiedad del demandado JOSÉ GUIMOND LANZ, y al cual se le fijó un valor comercial de \$443,100.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIEN PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio -----

Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la Justicia frente al recreativo de Atasta de esta ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese el presente remate por TRES DIAS dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad capital, en convocación de postores, debiéndose además fijar los Avisos y Edictos respectivos por lo que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, Asimismo se les hace saber a las partes y postores que no habrá prórroga de espera.---

QUINTO.- Finalmente, y como lo solicita el promovente, en su escrito de cuenta, y toda vez que como se advierte de autos que los bienes inmuebles sujetos a remate se encuentran fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 143 del Código Procesal en vigor, gírese atento exhorto al Juez competente del Distrito Judicial de Pichucalco, Chiapas; para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad.---
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE AVISO EL DIA PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.

No. 18320

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

En el expediente número 397/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado CARLOS ZURITA LOPEZ en contra de MARIA REYES CRISÓSTOMO, con fecha diecisiete de septiembre del año dos mil tres, se dictó un proveído mismo que copiado a la letra dice:-----

RAZON SECRETARIAL.- En diecisiete de septiembre del año dos mil tres, doy cuenta a la ciudadana Juez, con el oficio número 1934 y anexo, signado por el licenciado JUAN ADAN RODRÍGUEZ OCAÑA, recibido en diez del presente mes y año y con el estado procesal que guardan los presentes autos. Conste.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTA.- La cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- A sus autos el oficio de cuenta, de fecha cinco de septiembre del año actual, signado por el licenciado JUAN ADAN RODRÍGUEZ OCAÑA, Juez Mixto de Primera Instancia de Jalapa, Tabasco, mediante el cual devuelve debidamente diligenciado el exhorto número 117/2003 deducido de este expediente.-----

SEGUNDO.- Por otra parte, agréguese a los presentes autos para los efectos legales correspondientes las copias certificadas de la escritura número mil ciento veintitrés (1123), de fecha cinco de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, expedidas y certificadas por el licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con las cuales se da el debido cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis de agosto del año dos mil tres.-----

TERCERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que en el punto tercero del auto de fecha veintiséis de agosto del año dos mil tres, se reservó de acordar el escrito de fecha veintiuno de ese mismo mes y año, a continuación se provee el mismo. Como lo solicita el ejecutante licenciado

CARLOS ZURITA LOPEZ y toda vez que de la revisión practicada a las copias certificadas de la escritura mencionada en el punto inmediato anterior, se advierte que el domicilio señalado por la acreedora reembargante UNION DE CREDITO DEL VALLE ANAHUAC, S.A. resulta ser el mismo que proporcionó el mencionado ejecutante, el cual según constancia realizada por el actuario judicial adscrito al juzgado exhortado de fecha nueve de junio del año dos mil tres no existe y que además que en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio no se encontró registrada la Unión de Crédito mencionada, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 139 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, procédase a notificarse a la multicitada acreedora reembargante por edicto el presente proveído, así como el de fecha tres de abril del año que discurre, por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, para los fines de que se entere de lo ordenado en el presente juicio y comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y transcurrido ese plazo se le dará por legalmente notificada a juicio y empezará a correr el término de TRES DIAS para que manifieste lo que a sus derechos corresponda y nombre perito. Con fundamento en el artículo 1068 del Código de Comercio, requiérase a dicha acreedora reembargante para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, prevenidos que de no hacerlo le surtirán sus efectos por los estrados del juzgado, aun las de carácter personal.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

--

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA

MARTHA PATRICIA MENDOZA SALAS, SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.—EXP. 397/2002.—

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día diecisiete de septiembre del año dos mil tres. Conste.-----

RAZON SECRETARIAL. En tres de abril del año dos mil tres, doy cuenta a la ciudadana Juez, con el escrito presentado por CARLOS MENA GARCIA y con el escrito presentado por el licenciado CARLOS ZURITA LOPEZ, recibidos en veintisiete de marzo del año actual.—Conste.—

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACÚSPAN, TABASCO. A TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.----

VISTA.- La cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ingeniero Civil CARLOS MENA GARCIA perito designado por la parte actora, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistente en copia fotostática de una cédula profesional número 1842752, a su nombre, mediante el acepta el cargo de perito valuador, atento a lo anterior y de conformidad con la Fracción IV del numeral 1253 del Código de Comercio, se le concede al citado perito un término de CINCO DIAS contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente acuerdo para que exhiba si dictamen pericial. Quedando a cargo del ejecutante hacer saber tal resolución al mencionado perito.-----

SEGUNDO.- Por otra parte el licenciado CARLOS ZURITA LOPEZ, con su escrito que se acuerda, proporciona el domicilio de la Unión de Crédito del Valle del Anahuac S.A. mismo que se encuentra ubicado en la Avenida Veintisiete de Febrero número ciento veinticuatro, primer piso, despacho cuatro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en consecuencia y toda vez que la referida Unión resulta ser acreedora reembargante en la presente causa, désele vista para que dentro del término de TRES DIAS contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente auto manifieste lo que a sus derechos corresponda y nombre perito de su parte, lo anterior de conformidad con el artículo 433 Fracción III del Código de -----

Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de aplicación supletoria a la materia mercantil, asimismo para que dentro de dicho término señala domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo se le harán por los estados del juzgado, tal y como lo previene el artículo 1068 del Código de Comercio.---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el domicilio de la acreedora reembargante se encuentra fuera de la jurisdicción de este recinto judicial, con las inserciones necesarias gírese atento exhorto al Juez Civil Competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado se sirva ordenar a quien corresponda dé el debido cumplimiento a lo antes ordenado, lo anterior de conformidad con el artículo 1071 del Código de Comercio.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZ CVIIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA MENDOZA SALAS, SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.—EXP. 397/2002.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día tres de abril del año dos mil tres.---Conste.-----

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil tres.-----

ATENTAMENTE

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.**

LICDA. MARTHA PATRICIA MENDOZA SALAS.

No. 18322

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCION REIVINDICATORIA

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 716/999, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE ACCION REIVINDICATORIA, promovido por RAFAEL DOMÍNGUEZ AVALOS, en contra de FELIPE MARQUEZ PINTADO, RAMON MARQUEZ PINTADO, MIGUEL ANGEL BOLAINA NARANJO Y SAMUEL OSORIO DE LA CRUZ, con fecha veintidós de septiembre del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.- VISTOS; la razón de cuenta de la secretaría, se acuerda: 1/o.- Se tiene por presentado al ciudadano FELIPE MARQUEZ PINTADO, con su escrito de cuenta, y como lo solicita y se advierte de los cómputos secretariales que anteceden que ha fenecido el término legal concedido a los ciudadanos PEDRO C. NARANJO y JOEL C. NARANJO (partes demandadas en la reconvencción del presente juicio), para que se apersonaran ante este juzgado a recibir las copias simples de la demanda reconvenccional y sus anexos, así como para que diera contestación a la misma, por lo que en consecuencia, con fundamento en los artículos 118 y 229 fracción I y II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se les tienen por perdidos el derecho para contestar la demanda y por contestando la misma en sentido negativo; por consiguiente las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, practiquenseles por medio de lista que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado; asimismo, se le tiene por perdido el derecho para ofrecer pruebas, de conformidad con los numerales 135 y 136 del Código de procedimientos civiles en vigor en el Estado.- 2/o.- Por otra parte, de conformidad con el numeral 234 del Código de -----

Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que se lleve a efecto la AUDIENCIA PREVIA Y DE CONCILIACIÓN entre las partes, quienes deberán identificarse a satisfacción de este juzgado, advertidos que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera; asimismo con fundamento en el artículo antes citado, se les apercibe a las partes interesadas que en caso de no comparecer alguna de ellas o ambas sin causa justificada, se les sancionará con una multa de VEINTE DIAS de salario mínimo vigente en el Estado, misma que en nuestra entidad corresponde al área geográfica "C", salario mínimo equivalente a \$40.30 (CUARENTA PESOS 30/100 M.N), que hace un total líquido de \$806.00 (OCHOCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N) lo anterior conforme a los artículos 14, 16 Constitucional y 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en virtud de que este juzgador estima pertinente aplicar dicha medida de apremio en este asunto que nos ocupa, para los efectos de que se cumpla la determinación judicial en cuestión, ya que con ella no se violenta las garantías individuales que consagra nuestra Carta Magna, toda vez que las partes en litigio son oídos en el presente juicio, máxime que esta es una autoridad competente para conocer del mismo y que funda del presente mandamiento con los ordenamientos legales antes invocados, con citación del Conciliador Judicial adscrito a este Juzgado, del Agente del Ministerio Público adscrito al juzgado, así como de la Representante Legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.- 3/o.- En forma de ilustración, se hace saber a las partes litigantes, que la conciliación es: " El medio jurídico legal que permite solucionar conflictos, sin lesionar los derechos de las partes en

litigio, existiendo la voluntad y la intención de los involucrados en el mismo", en la cual y en base a las constancias que integran el presente expediente y ante la presencia del titular de este Tribunal y del conciliador judicial prepararán y propondrán a las partes, alternativas de solución al litigio, teniendo la opción los litigantes de celebrar un convenio conciliatorio para dar por terminada la instancia, sin necesidad de desahogar todas las etapas del proceso judicial o en caso contrario, resolviéndose las excepciones previas si las hubiere y decidiendo este juzgador sobre la procedencia de la apertura de la etapa probatoria, hasta su conclusión. 4/o.- Ahora bien, y para mayor seguridad jurídica, de conformidad con los numerales 131 fracción I, III, 132 fracción V y 139 fracción II, del Código Adjetivo Civil en la materia, se ordena notificar nuevamente a las partes contendientes en el presente juicio, al ciudadano RAFAEL DOMÍNGUEZ AVALOS, en su domicilio el ubicado procesal el ubicado en la calle Arista número 413, colonia Centro de esta Ciudad; y al demandado MIGUEL ANGEL BOLAINA NARANJO, en su domicilio particular el ubicado en la ranchería Sur de ese municipio Comalcalco, Tabasco; al demandado SAMUEL OSORIO DE LA CRUZ, en su domicilio el ubicado en la ranchería Sargento López, tercera sección de este municipio Comalcalco, Tabasco; PETRONA NARANJO ESCALANTE y ROGELIO NARANJO ESCALANTE, en la ranchería El Escribano del municipio de Paraíso, Tabasco, y a los terceros llamados a juicio ciudadano FELIPE MIGUEL y DANIEL de apellidos MARQUEZ GUZMÁN, y a los demandados FELIPE y RAMON de apellidos MARQUEZ PINTADO, todos ellos en su domicilio procesal el ubicado en la calle Martinica sin número Fraccionamiento Santo Domingo de esta Ciudad; al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE H. CARDENAS, TABASCO, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco y a los terceros llamados a juicio PEDRO C. NARANJO y JOEL C. NARANJO, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el periódico oficial y otro periódico de los de mayor circulación en el Estado, (Tabasco Hoy, Novedades de Tabasco, Presente, El Sureste, Rumbo Nuevo, Avance, etc), y advirtiéndose que el domicilio de los ciudadanos

PETRONA NARANJO ESCALANTE Y ROGELIO NARANJO ESCALANTE Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE H. CARDENAS, TABASCO, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124, 143 y 144 del Código de procedimientos civiles en vigor en el Estado, gírense atento exhortos a los Jueces civiles de Primera Instancia en turno de las Ciudades de Paraíso, Tabasco y de H. Cárdenas, Tabasco; para que en auxilio y colaboración con este juzgado, ordenen a quien corresponda lleve a efecto la notificación que se señalan, haciéndoles saber a las partes que les correspondan, la fecha y hora antes señalada, en que se llevará a cabo la AUDIENCIA PREVIA Y DE CONCILIACIÓN, entre las partes, quienes deberán identificarse a satisfacción de este juzgado, apercibidos que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN MANUEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN CARLOS GALVAN CASTILLO, TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.- AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS TRES, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.-----

**EL TERCER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JUAN CARLOS GALVAN CASTILLO.**

No. 18321

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 562/2002, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. ROGELIO ACUÑA RUIZ (ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ) EN CONTRA DE URIEL JUÁREZ RICARDEZ Y MARTHA GARCÍA DE LA CRUZ, CON ESTA FECHA SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTOS; La razón de cuenta de la secretaria se acuerda:
1/o.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y de los que se advierte que la parte ejecutada no designó perito de su parte en la presente ejecución; en consecuencia y con fundamento en los artículos 1078 y 1253 fracción VI del Código de Comercio Reformado, se les tiene por perdido el derecho para designar perito y como consecuencia se entiende que dicha parte acepta el emitido por su contraria, tal y como se le hizo saber en el punto tercero del auto de fecha veintinueve de mayo del año en curso.-----

2/o.- Por otra parte y tomando en cuenta que ninguna de las partes hizo objeción alguna al avalúo exhibido por el arquitecto ULISES RODRÍGUEZ ROMERO, perito valuador designado por la parte ejecutante; en consecuencia y con apoyo en los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado se aprueba el mismo para todos los efectos legales correspondientes.-----

3/o En virtud de lo anterior y como lo peticiona el Licenciado ROGELIO ACUÑA RUIZ, en su carácter de endosatario en procuración del ciudadano JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, en el cuarto párrafo del escrito que se provee, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos legales citados, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Predio urbano ubicado en la calle circunvalación de esta Ciudad propiedad de URIEL JUÁREZ RICARDEZ, constante de una superficie de 418 metros cuadrados (cuatrocientos dieciocho metros cuadrados), localizado entre las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 38.00 metros, con propiedad de MARTHA ZENTENO HERNÁNDEZ, al Sur 38.00 metros, con propiedad de LENIN MURILLO JIMÉNEZ, al Este 12.00 metros con propiedad de ROGELIO ARÉVALO DE LA R., y al Oeste 12.00 metros con calle circunvalación, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. ----

Cárdenas, Tabasco, el día diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y siete, bajo el número 165 del Libro de entradas a folio del 436 al 438 del Libro de duplicados, volumen 71, quedando afectado por dicho contrato el predio número 27,256, folio 1, del Libro mayor, volumen 114, y al cual se le fijó un valor comercial de \$197,180.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra por lo menos el monto del avalúo que sirve de base para el remate, tal y como lo establece el artículo 434 fracción 1 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil.-----

4/o Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en este juzgado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

5/o.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del termino de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad; asimismo, fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, así como en el lugar de la ubicación del predio, a través del ciudadano actuario judicial adscrito a este juzgado, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTÉS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO REMEDIO OVANDO LAZARO, SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

SEGUIDAMENTE SE PÚBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DÍA 02 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES -----CONSTE-----

A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE EDICTO Y ANÚNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, A LOS DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SEGUNDO SECRETARIO
LIC. REMEDIO OVANDO LAZARO.**

-2-3

No. 18315

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 196/2001**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMÁN COLORADO, APODERADO GENERAL DEL BANCO NACIONAL DE MÉXICO, ANTES S.N.C., AHORA SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JORGE TARCISIO BRACAMONTES ALCOCER Y ANA CONSUELO HERNÁNDEZ VEITES, CON FECHA VEINTIOCHO DE MAYO Y CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto la cuenta Secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Tomando en cuenta que para el mejor manejo de los presentes autos resulta excesivo el volumen que a la fecha conforman los mismos, en consecuencia y a fin de hacerse más funcional la realización de las presentes actuaciones y accesibles a la vez tanto a las partes como a esta autoridad, se ordena formar el **SEGUNDO TOMO** con el mismo número de expediente a partir de esta fecha, en el cual deberán proveerse los escritos de cuenta y continuar con el procedimiento del presente juicio, haciéndose del conocimiento a las partes para todos los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita el apoderado legal de la parte actora, Licenciado JORGE GUZMÁN COLORADO y toda vez que mediante resolución de ocho de julio del actual, dictada por el Juez Segundo de Distrito en el Estado, se sobreseyó el juicio de amparo número 586/2003-IV, promovido por los demandados JORGE TARCISIO BRACAMONTES ALCOCER Y ANA CONSUELO HERNÁNDEZ VEITES, el cual causó estado mediante acuerdo de veinticinco de julio del actual dictado por esa autoridad; en consecuencia, se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES**, para que tenga verificativo la diligencia de remate en --

Primera Almoneda, en los términos ordenados en el auto de veintiocho de mayo del actual.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.---

Vistos; La cuenta Secretarial se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene al ciudadano licenciado JORGE GUZMÁN COLORADO, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y toda vez que la parte demandada no hizo manifestación alguna respecto a los avalúos emitidos por el arquitecto JORGE ARMANDO GONZALEZ VALENCIA, perito del acreedor reembargante, Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, perito en rebeldía de la parte demandada e ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito en rebeldía de la parte actora, dentro del término legal concedido, según se observa de los cómputos secretariales visibles a fojas trescientos treinta y seis frente, trescientos cincuenta y cuatro frente y trescientos setenta y seis vuelta de autos, por lo que en tal virtud, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio no Reformado, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo.----

SEGUNDO.- Visto el punto anterior, como lo solicita el promovente, y toda vez que de la revisión minuciosa de los avalúos exhibidos por los ingenieros antes citados, no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del término de ley que para tal efecto se le concedió, en consecuencia, se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos para todos los efectos legales correspondientes, tomándose como base para el remate del bien inmueble embargado el peritaje emitido por ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito en rebeldía de la parte actora, por resultar el de mayor valor comercial y por tanto

mas conveniente para el reo, máxime que por las consideraciones vertidas en este mismo punto, se encuentra ajustado a derecho; por lo que en la virtud de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de Comercio no Reformado, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:----

PREDIO urbano y construcción ubicado en la calle circuito del parque identificado como lote de terreno número 87 izquierdo manzana III, del Fraccionamiento conocido como el Parque, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 89.50 metros cuadrados; localizado al norte, 7.70 siete metros setenta centímetros, con lote número 40; al sur, 7.70 siete metros, setenta centímetros con lote número 87, al este, en 5.96 cinco metros, noventa y seis centímetros, con lote número 86, al oeste, 5.96 cinco metros noventa y seis centímetros, con la calle circuito del parque, dicho predio consta de con superficie construida de 92.40 metros cuadrados, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo la nota de inscripción siguiente: "NOTA DE INSCRIPCIÓN".- Villahermosa, Tabasco, 16 de enero del año dos mil tres.- EL ACTA DE EMBARGO, contenido en este documento presentado hoy a las 13:57 horas, fue inscrito bajo el número 818 del libro general de entradas, folios del 4858 al 4857 del libro de duplicados volumen 127, quedando afectado por dicho embargo el predio número 45487 folio 87 del Libro mayor volumen 177. recibo número 798593.- a nombre de JORGE TARCISIO BRACAMONTES ALCOCER, el cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$443,400.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.----

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio no Reformado, así como el numeral 434 del Código Procesal Civil en Vigor, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente-

en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.---

CUARTO.- Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio no Reformado y de la fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO. A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO**

No. 18314

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 359/995** RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ESTEBAN HERNÁNDEZ PÉREZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE AUTOMOTRIZ TABASCO, S.A DE C.V., SEGUIDO ACTUALMENTE POR LA LICENCIADA ANDREA FOCIL BARRUETA, EN CONTRA DE CORPORATIVO COMERCIAL MILU, S.A. DE C.V., O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA Y OTROS, CON FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--- JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto.- el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la licenciada ANDREA FOCIL BARRUETA, Apoderada de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta y como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio anterior a la Reforma, 434, 436 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicados supletoriamente al de Comercio, sáquese a publica subasta y en SEGUNDA ALMONEDA con rebaja del diez por ciento de la tasación los inmuebles embargados en el presente juicio y que a continuación se describe.-----

1.-"...DEPARTAMENTO A2-002 UBICADO EN LA PLANTA BAJA DEL CONJUNTO HABITACIONAL ---

NUEVA IMAGEN, SUPERFICIE DE 64.63 METROS CUADRADOS, COLINDANDO AL NORESTE DOS MEDIDAS 2.90 METROS CON AREA COMUN EXTERIOR Y OTRA DE 3.50 METROS CON AREA COMUN INTERIOR PASILLO DE ESCALERA; AL SURESTE EN 5.55 METROS CON DEPARTAMENTO A2-004; SUROESTE 3.35 METROS; SURESTE 3.00 METROS; SUROESTE 1.75 METROS; NORESTE 60 CENTIMETROS; SUROESTE 2.35 METROS; SURESTE 60 CENTIMETROS, SUROESTE 1.75 METROS, NOROESTE 7.35 METROS; NORESTE 1.75 METROS, SUROESTE 40 CENTIMETROS; NORESTE 1.10 METROS Y NOROESTE 1.75 METROS, TODAS CON AREA COMUN EXTERIOR, ABAJO CIMENTADA; ARRIBA CON DEPARTAMENTO A-2-102 ESTACIONAMIENTO 02-002, SUPERFICIE DE 12.00 METROS CUADRADOS Y COLINDA AL SUR 2.40 METROS CON AREA COMUN; OESTE 5.00 METROS CON AREA COMUN Y ESTACIONAMIENTO 1003; NORTE 2.40 METROS CON AREA COMUN; ESTE 5.00 METROS CON AREA COMUN Y ESTACIONAMIENTO 1001; INSCRITO A NOMBRE DE ROLDAN DE JESÚS QUINTANA GIORDANO Y PATRICIA DEL CARMEN NOGUERA COMPAÑ BAJO EL DOCUMENTO PUBLICO NUMERO 5147 A FOLIO DEL 23675 AL 23688 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 110 QUEDANDO AFECTADO EL FOLIO NUMERO 34 DEL LIBRO DE CONDOMINIO VOLUMEN II., al cual se le asigna un valor comercial de \$247,500 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a la rebaja del diez por ciento que establece el artículo

436 del código de procedimientos civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, y será postura legal la que cubra el monto del valor señalado.-----

2.- EL CINCUENTA POR CIENTO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE LE CORRESPONDE AL DEMANDADO ROLDAN QUINTA GIORDANO EN RELACION AL PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA LA LIMA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 1-63-58-79 HECTAREAS CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: NORTE DEL PUNTO 13 AL 67 91.43 METROS CON PROPIEDAD DE VICENTE D. VAZQUEZ; SUR DEL PUNTO 63 AL 60, 58.59 METROS CON PROPIEDAD DE BARTOLO NOGUERA LEON; ESTE DEL PUNTO 60 AL 13, 411.34 METROS CON PROPIEDAD DE EDUVIGES GARCIA; OESTE DEL PUNTO 67 AL 63, 441.44 METROS CON PROPIEDAD DE SILVIA ARMANDO HERNÁNDEZ INURRETA INSCRITO A NOMBRE PATRICIA NOGUERA DE QUINTANA, BAJO EL DOCUMENTO PUBLICO NUMERO 1296 A FOLIOS 6062 AL 6077 BIS DEL LIBRO DE DUPLICADO VOLUMEN 107, AFECTANDO DICHO ACTO EL PREDIO NUMERO 58427 A FOLIO 27 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 259..." al cual se le asigna un valor comercial de \$147,375 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N) que corresponde a la rebaja del diez por ciento que establece el artículo 436 del Código de procedimientos civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, y será postura legal la que cubra el monto del valor señalado.---

SEGUNDO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán

en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad, así como en las oficinas fiscales, para su publicación en convocación de postores y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ.**

No. 18317

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO. SEPTIEMBRE OCHO DEL AÑO DOS MIL TRES

VISTO.- La cuenta Secretarial que antecede,-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a MIREYA SANTIAGO JIMÉNEZ, con su escrito de cuenta y anexos que exhibe, mediante el cual promueve en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto al PREDIO URBANO con construcción de casa habitación ubicado en la calle Corregidora sin número del Poblado Aquiles Serdán de este Municipio, con superficie de 400.80 metros cuadrados (Cuatrocientos Metros Cuadrados con Ochenta Areas) con las medidas y colindancias siguientes: al Norte en 33.40 metros con templo Príncipe de Paz al Sur en 33.40 metros con Ernesto Cruz Osorio y al oeste en 12.00 metros con calle Corregidora.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 880, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y 1319 del Código Civil en vigor en el Estado, en relación con los numerales 57, 710, 711, 715 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada en la VIA Y FORMA PROPUESTA, en consecuencia fórmese expediente, registrese en el atento oficio désele a la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que le corresponde.

TERCERO.- Como lo solicita la promovente y con fundamento en el artículo 1318 del Código Sustantivo en Vigor, expidase los AVISOS correspondientes y fijense en los lugares más concurridos de esta Ciudad y en la ubicación del Inmueble y publíquese en el DIARIO OFICIAL y en uno de los DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES, y agregadas que sean las publicaciones se fijará hora y fecha para la Recepción de la prueba Testimonial propuesta la cual se reserva para ser tomada en cuenta en su momento oportuno.---

CUARTO.- Notifíquese a los Colindantes del presente asunto ISABEL FELIX ARIAS Pastor del Templo Príncipe de Paz con domicilio en la Calle Corregidora sin Número Poblado Aquiles Serdán de este Municipio GUADALUPE PERALTA CHABLE con domicilio en la Calle Hidalgo Sin Número Justamente en la "Abarrotera Peralta" enfrente de la Farmacia del Pueblo Villa Benito Juárez de este Municipio, ERNESTO CRUZ OSORIO con domicilio en Calle Nueva Sin Número Atrás del Predio del Poblado Aquiles Serdán de este Municipio, así como al REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO, para que manifieste en un plazo de CINCO DIAS después de notificado el presente proveído lo que a sus derechos convengan y apercibido que el domicilio de éste último, se encuentra fuera de este Juzgado, con fundamento en el artículo 144 del Código Adjetivo Civil en Vigor, gírese ----

atento exhorto al Juez Mixto de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, para que ordene a quien corresponda su debida diligenciación en los términos solicitados, haciéndoseles saber que deberá señalar domicilio y persona en este Distrito, y advertido que de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán sus efectos por lista que se fijará en el tablero del Juzgado en términos del numeral 136 del Código en cita, aun las personales, y hecho que sea lo anterior hacer devolución del Exhorto a la brevedad posible.---

QUINTO.- Asimismo, gírense los oficios para tener la certeza que dicho predio no pertenece a la nación y fundo legal, al Representante de la Secretaría de la Reforma Agraria Estatal en atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio en Paseo Usumacinta casi Esquina con Paseo de la Sierra de Villahermosa, Tabasco; con domicilio ampliamente conocido en dicha Ciudad, para que informen a este Juzgado si el predio motivo del presente Juicio, pertenece o no al Fundo Legal o a la Nación y así continuar con la secuela del Juicio, con fundamento en el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.---

SEXTO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 254 de la calle Manuel Gil y Sáenz de esta Ciudad, y nombra como su Abogado Patrono al Ciudadano Licenciado JAIRO PRIEGO MARTINEZ de conformidad con los artículos 84 y 85 del Multicitado Código, designación que se le tiene por hecha para todas las facultades inherentes a la Ley.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLAE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTÍN SÁNCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA DE LA CRUZ OLAN, SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.---

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES.**

No. 18309

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL
 JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 134/2002, relativo al juicio EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por los licenciados CUAUHEMOC CHAVEZ VELEZ Y/O ULISES CHAVEZ VELEZ, en su carácter de endosatarios en procuración del ciudadano JOSE DURAN GONZALEZ, en contra de los CC. OSWALDO PEREZ CHAN (DEUDOR) Y MARTHA PEREZ LOPEZ (AVAL), con fecha dieciocho de agosto del año en curso, se dicto un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES.-----

Visto; La razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado CUAUHEMOC CHAVEZ VELEZ endosatario en procuración de la parte actora, y toda vez que de la revisión minuciosa a los presentes autos se advierte que según constancia actuarial visible a foja ciento veintidós vuelta de autos, ya fueron notificados los demandados OSWALDO PEREZ CHAN Y MARTHA PEREZ LOPEZ del auto de doce de junio del actual y que los avalúos exhibidos por los Ingenieros FEDERICO A. CALZADA PELAEZ perito valuador de la parte actora y JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ perito en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del plazo de ley que para tal efecto se le concedió, según se observa de los cómputos secretariales visibles a foja ciento noventa y ocho vuelta, ciento veinte frente y ciento veintidós vuelta de autos, en consecuencia, de

conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio Reformado se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados, para todos los efectos legales correspondientes, por lo que en tal virtud de conformidad por lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de Comercio Reformado, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN: ubicado en la calle Aquiles Serdan s/n de la Ciudad de Jonuta, ----- Tabasco, con una superficie total de 63.90 metros cuadrados, con las medidas y linderos siguientes: al NORTE con 10.65 metros con propiedad del ciudadano CARLOS H. GARRIDO, al SUR con 10.65 metros con propiedad del ciudadano ARMANDO MARTINEZ HERNÁNDEZ, al ESTE con 6.00 metros con la ciudadana ROSARIO SÁNCHEZ QUE y SALOME DIAZ, al OESTE con 6.00 metros con el ciudadano RAFAEL LUNA HERNÁNDEZ, inscrito en el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE EMILIANO ZAPATA el día seis de agosto del dos mil dos, a folios 330 al 333 del Libro de Duplicados, Volumen 49, DICE: Documento Público 616, A FOLIOS 1428 AL 1431 de Duplicados, Volumen 44, el cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$ 64,000.00 (SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la

cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.----

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, así como el numeral 434 del Código procesal civil en vigor, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

CUARTO.- Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio Reformado y de la fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en unos de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios Públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES.

QUINTO.- Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con---

fundamento en los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio Reformado, gírese exhorto al Juez Civil Competente de la Ciudad de Jonuta, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, se sirva a fijar los avisos correspondientes, convocando postores, para la realización del remate citado en el punto que antecede. -----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SE PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

No. 18316

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE 00636/1993**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA MAYRA RUIZ RAMÍREZ, APODERADA LEGAL DEL BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., EN CONTRA DE JUAN SÁNCHEZ RAMOS Y JOSEFINA AGUILAR HERNÁNDEZ DE SÁNCHEZ (COMO DEUDORES PRINCIPALES, EN FECHA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta se tiene a la Licenciada MAYRA RUIZ RAMÍREZ, actora del presente Juicio, manifestando su conformidad con el avalúo actualizado del Arquitecto SAMUEL PRIEGO HERNÁNDEZ, perito en rebeldía de la parte demandada, manifestación que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Ahora bien y dado de que los dictámenes actualizados por los peritos nombrados en auto no fueron objetados por las partes, dentro del plazo concedido para ello y que la diferencia entre éstos, resulta ser mínima, se aprueban los mismo para los efectos legales precedentes.-----

TERCERO.- En consecuencia y como lo solicita la promovente en su escrito de cuenta y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

Predio urbano ubicado en la calle Ernesto Aguirre Colorado de esta Ciudad con una superficie de 1125.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: (45) cuarenta y cinco metros, con propiedad de VICTOR MORALES VIDAL; AL SUR.- (45) cuarenta y cinco metros.- con propiedad de JULIAN MORALES DE SÁNCHEZ; AL ESTE.- (25) veinticinco metros, con propiedad de JUAN ANTONIO SÁNCHEZ AGUILAR y al OESTE.- (25), veinticinco metros con la calle Ernesto Aguirre Colorado, predio que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a nombre del demandado

JUAN SÁNCHEZ RAMOS, bajo el número (1330) mil trescientos treinta del libro general de entradas, a folio del 1421 al 1423 del Libro de duplicados volumen 32, quedando afectado con dicho contrato el predio número (12750) doce mil setecientos cincuenta, folio 94 del Libro mayor, volumen 46, tomándose como valor pericial la cantidad concluida en el dictamen actualizado del Arquitecto SAMUEL PRIEGO HERNÁNDEZ, perito en rebeldía de la parte demandada, siendo ésta la cantidad de \$499,400.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS), misma que servirá de base sin ejecución a tipo.-----

CUATRO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO, QUE CERTIFICA Y DA FE.--

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

**EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
 LIC. REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO**

No. 18313

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

AL PUBLICO EN GENERAL.

PRESENTE.

Que en el expediente 63/2003 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD DE LOS MENORES ERIC JAVIER, JONATAN MANUEL Y JULISA DEL CARMEN de Apellidos ZETINA DE LA CRUZ PROMOVIDO POR LA LICENCIADA ALEJANDRA LOPEZ IPARREA en su carácter de Procuradora de la Defensa del menor y la Familia dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Centla, Tabasco, ORIGINADO EN ESTE JUZGADO, CON FECHAS DIECISÉIS DE ABRIL, DOS DE MAYO, VEINTICINCO DE JUNIO, DIEZ DE JULIO, PRIMERO, SEIS Y DOCE DE AGOSTO DOS Y ONCE DE SEPTIEMBRE TODOS DEL AÑO ACTUAL, SE DICTO UN AUTO DE INICIO Y PROVEIDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

AUTO DE INICIO

ORDINARIO CIVIL DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.----

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documento los cuales quedaron descritos en la razón secretarial se tiene por presentada a la Licenciada ALEJANDRA LOPEZ IPARREA en su carácter de Procuradora de la Defensa del menor y la Familia dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de esta Ciudad, lo cual acredita con el nombramiento

respectivo signado por el Licenciado FRANCISCO HERRERA LEON Presidente Municipal de este Municipio de fecha dos de enero del año discurre, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales conducentes, con los cuales viene a promover en la VIA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD de los menores ERIK JAVIER ZETINA DE LA CRUZ, JONATAN MANUEL ZETINA DE LA CRUZ y JULISA DEL CARMEN ZETINA DE LA CRUZ en contra de los Ciudadanos VICTOR MANUEL ZETINA LOPEZ y ALICIA DE LA CRUZ GONZALEZ quien tiene su domicilio ubicado en LA CALLE CUAUHEMOC SIN NUMERO ENTRE LAS CALLES JUÁREZ Y MADERO DE ESTA CIUDAD y de quien reclama en los incisos A), B), C), D) y E) de todas y cada una de las prestaciones contenidas en su escrito inicial de demanda, las cuales se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 404, 419, 424, 460, y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 16, 55 párrafo I, 56 fracción I y III, 57, 59 fracciones I, II y III, 69, 70 fracción I, 89 fracción I, 181 párrafo cuarto y quinto, 182, 203, 204, 205, 206, 212, 213, 234, 237, 243, 244, 245 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos ordenamientos jurídicos invocados en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la superioridad y dése la intervención que en derecho les compete al Ministerio Público adscrito al Juzgado y al

Representante del Sistema Legal para el Desarrollo Integral de la Familia.---

TERCERO.- Conforme lo dispuesto por los numerales 213 y 214 del Código de procedimientos civiles vigente en el estado, con las copias simples de la demanda y documentos anexos que acompaña, debidamente cotejados, sellados y rubricados, notifíquesele, córrasele traslado y emplácese a juicio a los demandados en el domicilio antes citado, haciéndole saber que tiene un término de nueve días para contestar la demanda, dicho término empezará a contar al día siguiente de que sea legalmente notificado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberán hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia, lo anterior con fundamento en el artículo 139 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, requiérasele para que en el momento de dar contestación a la demanda instaurada en su contra señale domicilio en esta cabecera Municipal para efectos de recibir citas y notificaciones, advertido que de no contestar la demanda dentro del término concedido, con fundamento en el artículo 228 de la Ley Adjetiva Civil, será declarado en rebeldía y; en consecuencias, de conformidad con el artículo 229 de la ley antes invocada, se tendrá por contestando la demanda en sentido negativo, y todas las ulteriores notificaciones aun las personales se le harán por medio de lista fijada en los tableros de este Juzgado, con fundamento en la fracción III del artículo de referencia.---

CUARTO.- Ahora bien, siendo de reconocida trascendencia que la atención del ser humano durante la gestación, su nacimiento y su minoría de edad,

resulta ser una cuestión de orden público; en consecuencia, y en atención a las manifestaciones que de manera categórica bajo protesta de decir verdad, deja de manifiesto la Representante Legal de la Procuraduría de la Defensa del menor la Licenciada ALEJANDRA LOPEZ IPARREA en su carácter de Procuradora de la Defensa del menor y la Familia dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de esta Municipalidad, y dado que nos encontramos frente a una cuestión en donde lo que se está a discusión son los intereses de los menores: ERIC JAVIER ZETINA DE LA CRUZ, JONATAN MANUEL ZETINA DE LA CRUZ y JULISA DEL CARMEN ZETINA DE LA CRUZ quienes a la fecha actual cuentan con ocho (8), siete (7), y cinco (5) años de edad, respectivamente; por lo tanto, acorde a lo señalado por los numerales 404, 405, 406, 407, 408 y demás relativos del Código Civil Vigente en nuestro Estado, consideramos necesario determinar como MEDIDA PROVISIONAL que la PREFERENCIA EN LA GUARDA Y CUSTODIA DE LOS INFANTES referidos durante la secuela de este juicio y salvo lo que se determine en estricto rigor en la resolución que ponga fin al mismo, estará única y exclusivamente bajo la más inmediata y estricta responsabilidad, tanto de los señores RITO JAVIER RODRÍGUEZ LOZOYA y ROCIO DEL CARMEN PALAVICINI LOPEZ con quienes afirma la demandante que se encuentra viviendo hoy en día la menor JULISA DEL CARMEN ZETINA DE LA CRUZ personas estas que tienen su domicilio ubicado EN CONDOMINIOS USUMACINTA, EDIFICIO B-2 DEPARTAMENTO 003, TABASCO 2000 DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO como muy bien señala en su escrito de demanda; así como de la Institución Pública denominada CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL NUMERO UNO (CASA-HOGAR) cuya representante resulta ser la Licenciada ROSA GUZMÁN PALMA con

domicilio en la CERRADA MACAYOS, NUMERO 1, COLONIA EL RECREO DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO lugar en donde actualmente se encuentran depositados los otros dos menores aludidos ERIC JAVIER ZETINA DE LA CRUZ y JONATAN MÁNUEL ZETINA DE LA CRUZ.----

Toda vez que la Institución y las personas mencionadas en líneas anteriores tienen sus domicilios fuera de esta jurisdicción de conformidad con los artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, gírense atento exhorto con las inserciones legales conducentes y por los conductos legales al Ciudadano Juez familiar competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, se sirva notificar esta determinación al CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL NUMERO UNO (CASA-HOGAR) representada por la Licenciada ROSA GUZMÁN PALMA y al matrimonio formado por los señores RITO JAVIER RODRÍGUEZ LOZOYA y ROCIO DEL CARMEN PALAVICINI LOPEZ en los señalados mencionados esta determinación.----

n.- Se tiene a la actora señalando como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones el ubicado en LA CALLE JUÁREZ SIN NUMERO entre las calles CUAUHEMOC y RIVA PALACIO DE ESTA CIUDAD.-

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNÁNDEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

"SE DA VISTA A LA PARTE ACTORA"

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA,

CENTLA, TABASCO. A DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.----

VISTOS.- Lo de la razón secretarial, se Acuerda.----

UNICO.- Toda vez que de la revisión de las presentes actuaciones, se advierte que los demandados VICTOR MANUEL ZETINA LOPEZ y ALICIA DE LA CRUZ GONZALEZ no han sido emplazados a juicio por los motivos que expone la Fedataria Judicial de Adscripción en su razonamiento de fecha quince de abril del año que discurre, en consecuencia, de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, désele vista a la parte actora para que dentro del término de TRES días, el cual empezará a contar al día siguiente al en que le sea notificado este proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga.-

--

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO JUEZ DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, LICENCIADO JESÚS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNÁNDEZ, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO FRONTERA, CENTLA, TABASCO A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.----

VISTOS.- Lo de la razón secretarial, se Acuerda:---

UNICO.- Por recibido el oficio número 1955 signado por la Licenciada LUCY OSIRIS CERINÓ MARCIN, Juez Primero Familiar de fecha veinticuatro de abril del año que discurre, mediante el cual remite debidamente diligenciado el exhorto número 41/2003 deducido de la

presente causa, el cual se ordena agregar a estas actuaciones para los efectos legales conducentes.-----

NOTIFICACIÓN POR LISTA Y CUMPLASE.----

ASI LO RESOLVIÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNÁNDEZ, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

"SE TIENE A LA ACTORA EXHIBIENDO CONSTANCIAS Y SE ORDENA GIRAR OFICIOS"

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO A VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.---

VISTOS.- Lo de la Razón Secretarial, se Acuerda.-----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta se tiene por presentada a la Ciudadana ALEJANDRA LOPEZ IPARREA parte actora en el presente juicio mediante el cual exhibe cuatro constancias de domicilio ignorado a nombres de VICTOR MANUEL ZETINA LOPEZ y ALICIA DE LA CRUZ GONZALEZ expedidas por el Licenciado LORENZO RAMOS HERNÁNDEZ Secretario Municipal del H. Ayuntamiento de este Municipio, CARLOS ALBERTO RAMON GÜEMES Director de Seguridad Pública de este Municipio, C.P. JORGE DE LA CRUZ LANDERO Agente comercial de AG. FRONTE y Ciudadana JUANA REYES RODRÍGUEZ jefa de Area Comercial de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco (SAPAET) de este Municipio lo cual se le tiene por hecho para los efectos legales conducentes.---

SEGUNDO.- Independientemente de lo anterior, a efectos de estar en condiciones de emplazar a juicio a los demandados, gírense atentos oficios a la RECEPTORIA DE RENTAS, DIRECCIÓN DE

TRANSITO, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL todas con domicilios ampliamente conocidos en este Municipio de Centla, Tabasco, así como a la Secretaría de Finanzas en el Estado, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado informen dentro del término de TRES DIAS, el cual empezará a contar al día siguiente en que reciban dicho oficio de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia si en los archivos de las dependencias a su cargo, se encuentran registrados los Ciudadanos VICTOR MANUEL ZETINA LOPEZ y ALICIA DE LA CRUZ GONZALEZ y de ser así nos proporcione el domicilio de los mismos.----

TERCERO.- En cuanto al emplazamiento por edictos que solicita la promovente se haga a los demandados, dígamele que por el momento no ha lugar de premiarlo en sus pretensiones, hasta en tanto se reciban los informes solicitados, hecho que sea lo anterior, se acordará lo conducente.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA, EL CIUDADANO JUEZ DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, LICENCIADO JESÚS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNÁNDEZ, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. FRONTERA, CENTLA, TABASCO A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS.----

VISTOS.- Lo de la Razón Secretarial, se Acuerda.----

UNICO.- Por recibido los oficios número DPEC, 141 y VE/JLE/0964/03 signado por los Ciudadanos el Comandante de la Policía Estatal de Caminos ANLIN RICARDEZ DOMÍNGUEZ, Receptor de Rentas

ARMANDO ALVAREZ POCH y Ministro CARLOS FABIAN FLORES ROMAN Vocal Ejecutivo, de fecha siete de julio del año que discurre mediante el cual informan los dos primeros que en los archivos de las dependencias a sus cargos no se encuentran registrados los ciudadanos VICTOR MANUEL ZETINA LOPEZ y ALICIA DE LA CRUZ GONZALEZ y en el tercer informa se encuentra un registro a nombre de ALICIA DE LA CRUZ GONZALEZ los cuales se ordenan agregar a los autos para los efectos legales conducentes.-----

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.-----

ASI LO RESOLVIÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNÁNDEZ, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha diez de julio del año dos mil tres.---CONSTE.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. FRONTERA, CENTLA TABASCO A UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.---

VISTOS. Lo de la razón secretarial, se Acuerda:-----

UNICO.- Por recibido el oficio número SF/DR/979/2003 de fecha once de julio del año que discurre, signado por el Licenciado ARMANDO PIÑA GUTIERREZ Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas, mediante el cual informa que no se encontraron registrados como contribuyentes los Ciudadanos VÍCTOR MANUEL ZETINA LOPEZ y ALICIA DE LA CRUZ GONZALEZ. Agréguese a estas actuaciones el oficio de referencia para los efectos legales conducentes.-----

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.---

ASI LO RESOLVIÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNÁNDEZ, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha uno de agosto del año dos mil tres.---CONSTE.--

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.----

VISTO.- Lo de la razón secretarial se acuerda:-----

UNICO.- Con el oficio número 979/2003 signado por el Licenciado ARMANDO PIÑA GUTIERREZ Director de Recaudación haciendo de nuestro conocimiento que no se encontraron registrados como contribuyentes los Ciudadanos VÍCTOR MANUEL ZETINA LOPEZ y ALICIA DE LA CRUZ GONZALEZ. Agréguese a los autos el oficio de referencia para los efectos legales conducentes.-----

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA CENTLA, TABASCO LICENCIADO JESÚS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNÁNDEZ, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.---

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DIA 06 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

FRONTERA CENTLA, TABASCO A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.----

VISTOS.- Lo de la Razón Secretarial, se Acuerda:----

UNICO.- Toda vez que de la revisión de estas actuaciones, se advierte que el Vocal Ejecutivo MTRO CARLOS FABIAN FLORES LOMAN de la Junta Local en el Estado de Tabasco del Instituto Federal Electoral informó que aparece un registro a nombre de ALICIA DE LA CRUZ GONZALEZ con domicilio en la CARRETERA VILLAHERMOSA A TEAPA KM. VEINTE (20) DE LA RANCHERIA TUMBULUSHAL PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, en consecuencias, como lo solicita la Licenciada ALEJANDRA LOPEZ IPARREA parte actora en el presente juicio, de conformidad con los artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, gírese atento exhorto al Juez Familiar competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda emplácese a Juicio a la demandada ALICIA DE LA CRUZ GONZALEZ en el domicilio antes señalado en los términos ordenados en el auto de radicación de fecha dos de febrero del año dos mil tres, a quien de conformidad con el numeral 119 de la Ley antes invocada se le concede un DIA MAS para contestar la demanda.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA, EL CIUDADANO JUEZ

"SE RECIBE EXHORTO NUM 74/2003 SIN DILIGENCIAR Y SE DA VISTA A LA PARTE ACTORA"

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.---

Visto.- Lo de la Razón Secretarial, se Acuerda.----

UNICO.- Por recibido el oficio número 4052 signado por la Licenciada LETICIA PALOMEQUE CRUZ Juez Primero de lo Familiar del Centro de Villahermosa, Tabasco, mediante el cual devuelve sin diligenciar el exhorto número 074/2003 deducido de esta causa, por las razones que expone la Actuaria Judicial del Juzgado exhortado en la constancia de fecha veintitrés de agosto del año en curso, en consecuencia, de conformidad con el artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, désele vista a la parte actora para que dentro del término de TRES DIAS manifieste lo que a sus intereses convenga.---

NOTIFIQUESE POR PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA, EL CIUDADANO JUEZ DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, LICENCIADO JESÚS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNÁNDEZ, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO. A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTOS.- Lo de la razón secretarial, se Acuerda.-----

UNICO.- Toda vez que de la revisión que las presentes actuaciones se advierte que el exhorto 774/2003 deducido de esta causa fue recepcionado sin diligenciar por las razones que expone el Actuario Judicial del Juzgado exhortado, quien manifestó que en el domicilio señalado en autos, no se encontró a la Ciudadana ALICIA DE LA CRUZ GONZALEZ para emplazarla a juicio; y toda vez que de la revisión

minuciosa de este procedimiento se observa que ya fueron recibidos los informes solicitados A LA RECEPTORIA DE RENTAS, DIRECCIÓN DE TRANSITO e INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL mismos que fueron ordenados en el punto segundo del auto de fecha veinticinco de junio del año que discurre, en consecuencias, como lo solicita la promovente, de conformidad con los artículo 130, 131 Fracción III, 132, 134, 139 Fracción II, se ordena emplazar por EDICTOS a los Ciudadanos VÍCTOR MANUEL ZETINA LOPEZ Y ALICIA DE LA CRUZ GONZALEZ los cuales deberán publicarse POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial y en otro periódico de mayor circulación en el Estado, haciéndoles saber a dichos demandados que deberán presentarse ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra por la Licenciada ALEJANDRA LOPEZ IPARREA en calidad de Procuradora de la Defensa del Menor y la Familia Dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de esta Ciudad, en un término de QUINCE DÍAS hábiles, cuyo término empezará a contar al día siguiente al en que surta efecto la última publicación de los Edictos antes mencionados.----
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA, EL CIUDADANO JUEZ EL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, LICENCIADO JESÚS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNÁNDEZ, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Este acuerdo se publicó en la lista del día once de septiembre del año dos mil tres.---CONSTE.-----

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.-----

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM.
INSTANCIA.**

LICDA. HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNÁNDEZ.

No. 18306

AVISO NOTARIAL

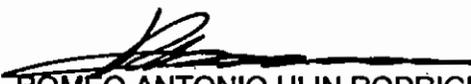
LIC. ROMEO ANTONIO ULIN RODRIGUEZ
NOTARIO PUBLICO NUM. 16
VILLAHERMOSA, TABASCO.

LICENCIADO ROMEO ANTONIO ULIN RODRIGUEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECISEIS DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CON RESIDENCIA FIJA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACE SABER:

Que por escritura pública número (5,223) Volúmen (XCV), de fecha (28) veintiocho de julio de (2003) dos mil tres, se radicó en esta Notaria Pública a mi cargo, la sucesión Testamentaria extrajudicial, a bienes del extinto señor ROMAN BARRUETA, que la señora YOLANDA BARRUETA AGUILAR, me exhibió el Testamento Público Abierto y el Acta de Defunción del mencionado extinto señor ROMAN BARRUETA, quien acepto la herencia y el nombramiento de albacea de la sucesión instituida a su favor, y como tal, va a proceder a formalizar los Inventarios y Avalúos de los bienes de la herencia.

Lo anterior se publica de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, a 04 de Septiembre de 2003.


LIC. ROMEO ANTONIO ULIN RODRIGUEZ.



No. 18318

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

en el expediente número 1020/992, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado PEDRO PULIDO DE LA ROSA, endosatario en procuración del ciudadano LUIS ALFONSO NARVÁEZ LOPEZ, en contra de los ciudadanos ISRAEL CRUZ PÉREZ Y ROSA AURORA MARTINEZ WADE, con fecha dos de septiembre de dos mil tres, se dictó u proveído que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO A DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado PEDRO PULIDO DE LA ROSA, parte en el presente Juicio, con su escrito de cuenta con el cual exhibe certificado de gravamen de los últimos diez años a la fecha respecto del bien inmueble sujeto a remate, en el cual aparece como acreedor reembargante el ciudadano ENRIQUE DEL CARMEN MARTINEZ GARCIA, a quien ya se le dio vista con la ejecución oportunamente y se le requirió para la designación de perito de su parte sin que lo haya hecho, razón por la que se le tuvo por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad.--

SEGUNDO.- Así mismo y toda vez que ninguna de las partes contestó la vista que se les diera en relación a los peritajes emitidos y que obran en la causa, de conformidad con el artículo 1078 del Código de

Comercio aplicado al momento de la celebración del crédito se les tiene por perdido ese derecho que debieron ejercitar en su oportunidad.-----

TERCERO.- Ahora bien tomando en cuenta que la finalidad de un avalúo sobre un bien que se va a rematar, es que el bien se venda con base en un valor real, vigente en ese momento, propósito coincidente con los fines perseguidos por el Código Procesal que consiste en que para proceder a la venta judicial, se practique un avalúo cierto y actual del bien embargado a fin de que se remate a un precio vigente, como garantía para el ejecutante, respecto de su crédito y para el ejecutado respecto de su derecho de propiedad sobre el bien embargado, u consecuente derecho a liberarse de la deuda, con el producto de la venta judicial, y a recibir el remanente del precio obtenido en la enajenación y evitar así que el remate resulte un acto injusto y una fuente de enriquecimiento fundado en la necesidad de quienes no tienen dinero en efectivo para cumplir sus obligaciones.-----

Bajo esta tesitura, se tiene a bien aprobar el avalúo emitido por el ingeniero RAFEL GUERRA MARTINEZ, perito designado en rebeldía a la parte actora, por éste juzgado, por tratarse del que más le beneficia al ejecutado.-----

SEGUNDO.- Así mismo como lo solicita el promovente de conformidad con los artículos 1410, 1411 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio vigente al momento de la celebración del crédito, y de los numerales 427 párrafo segundo, 433 y 434, y demás

relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a aquél, sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN.-----

Predio urbano y construcción ubicado en la calle Tres, número 213, Colonia la Manga I, de esta Ciudad, constante de una superficie total de 194.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:-
AL NOROESTE.- 10.00 metros con calle 3 que es la de su ubicación; AL SURESTE.- 10.00 metros con lote número 6; AL NORESTE.- 19.40 metros con lote número 22 y SUROESTE.- 19.40 con lote número 20; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 298, del Libro general de entradas, afectándose el predio 64336, folio 186 del libro mayor volumen 251, a nombre de ISRAEL CRUZ PÉREZ.-----

Asignándose a dicho predio un valor comercial de \$372,500.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 M.N.), siendo postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.-----

TERCERO.- Con fundamento en el numeral 1410 del Código de Comercio que se aplicó al caso concreto al celebrarse el crédito y 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, DURANTE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad; fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre ----

más concurridos de ésta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a la NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES, debiendo los licitadores depositara previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo Proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.--
Seguidamente se publicó en la lista de acuerdo del 2 de Septiembre de 2003. expediente 1020/1992. conste.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. GENNY GUADALUPE MORA FONZ.

No. 18323

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE:

En el expediente número 340/2003, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado ROGER ALBERTO ARIAS MENDEZ, endosatario en procuración del ciudadano FRANCISCO REYES CASTELLANOS, en contra de JOSÉ MANUEL CUEVA DIA O JOSE MANUEL CUEVAS DIAZ, como deudor principal y LETICIA MARTINEZ DE LA CRUZ, como aval, con fecha ocho de septiembre de dos mil tres, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES.-----

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Dado el estado actual que guardan los presentes autos y toda vez que por auto del siete de agosto de dos mil tres, dictado en el juzgado tercero de paz, se reservó de proveer el escrito recibido el cinco de agosto del mismo año, presentado por el licenciado ROGER ALBERTO ARIAS MENDEZ, se procede a proveerlo en los puntos siguientes:-----

SEGUNDO.- Como lo solicita el promovente de conformidad en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, 427 párrafo segundo, 433 y 434, y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado de aplicación supletoria a aquél, sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN.- Predio urbano y construcción ubicado en la Colonia 18 de Marzo de la Ranchería Ixtacomitán perteneciente a ésta Ciudad, y que se agrega del polígono conocido como la Isla, constante de una superficie de 197.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 14.00 metros con compañía constructora; AL SUR.- 11.15 metros con callejón de acceso; AL ESTE.- 15.80 metros con compañía constructora y AL OESTE.- 15.50 metros con callejón de acceso; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 7437, del Libro de duplicados a folios del 32478 del volumen 1222, afectándose el predio 134830, folio 130 del Libro mayor volumen 531, a nombre de JOSE MANUEL CUEVAS DIAZ.-----

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$38,400 .00 (TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS CON 00/100 M.N.), siendo postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.

TERCERO.- Con fundamento en el numeral 433 del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado, afin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, DURANTE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de ésta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad base del Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Así mismo se tiene por presentado al licenciado ROGER ALBERTO ARIAS MENDEZ, parte actora en la causa, con su escrito de cuenta, y en cuanto a lo que solicita dígaselo que deberá estarse a lo proveído en los puntos inmediatos anteriores-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----
Lo Proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de la Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe. Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. GENNY GUADALUPE MORA FONZ.**

No. 18311

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1065/996, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO HECTOR TORRES FUENTES, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN CONTRA DE FELIX FRANCISCO GOMEZ GUZMÁN Y ANTONIO DEL CARMEN LEON MOO, CON FECHA VEINTISIETE DE JUNIO Y DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto, el escrito de cuenta secretarial que antecede se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, Apoderado de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita en el mismo, de conformidad con los artículos 433, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena sacar a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor los bienes mueble que a continuación se describen:-----

PREDIO URBANO, UBICADO EN LA PRIMERA CERRADA EN INTERIOR DE LA CALLE "JOSE N. ROVIROSA" SIN NUMERO DE LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, CON SUPERFICIE DE UN MIL SETECENTOS NOVENTA Y SEIS METROS, SETENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS, LOCALIZABLE DENTRO DE LAS MEDIDAS Y LINDEROS SIGUIENTES: AL NORTE, EN DOS MEDIDAS: TRECE METROS VEINTE CENTÍMETROS Y CUARENTA Y SEIS METROS, OCHENTA CENTÍMETROS CON LA CALLE DE ACCESO; AL-----

SUR, SESENTA METROS CON MARIA VILLAMIL Y FUNDO LEGAL; AL ESTE, CUARENTA Y CINCO METROS, OCHENTA CENTÍMETROS CON FUNDO LEGAL, Y AL OESTE, EN DOS MEDIDAS: UN METRO OCHENTA CENTÍMETROS CON CALLE DE ACCESO Y DIECISÉIS METROS CON RAFAEL LEON ZURITA, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO, BAJO EL NUMERO 1592 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS DEL 3488 AL 3491, DEL LIBRO DE DUPLICADOS, VOLUMEN 58, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO NUMERO 26,237 A FOLIOS 235 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 108, A NOMBRE DEL SEÑOR FELIX FRANCISCO GÓMEZ GUZMÁN; al cual le fue fijado un valor comercial por la cantidad de \$678,600.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL, SEISCIENTOS PESOS 00/100), y será postura legal la que cubra el monto del valor del avalúo fijado.-

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

TERCERO.- Anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, así como en Macuspana, Tabasco, lugar de donde se encuentra ubicado en bien sujeto a remate, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, así como en el lugar de

la ubicación del inmueble antes descrito, a efectos convocar postores, para lo cual expídanse ejemplares necesarios, entendido de que la diligencia de REMATE en cuestión, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VENTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

CUARTO.- Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa Ciudad, así como en las oficinas fiscales, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la fijación de los edictos por **un día más** por razón de la distancia.-----

QUINTO.- Asimismo se tiene al ocursoante por autorizando para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos al Ciudadano ALFREDO MEDINA LARA, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEXTO.- De igual forma se le tiene por exhibiendo un certificado de libertad o gravamen, actualizado, mismo que se agrega a los presentes autos, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISITRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,

VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.-Se tiene por presentado al Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, Apoderado de la parte actora en el presente Juicio, con su escrito de cuenta y como lo solicita en el mismo, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, para los efectos de llevar a cabo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, en los mismos términos en que fue ordenado por auto de fecha veintisiete de junio del año actual, debiéndose expedir en su oportunidad los Avisos y Edictos correspondientes.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del 02/SEPTIEMBRE/2003.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ.**

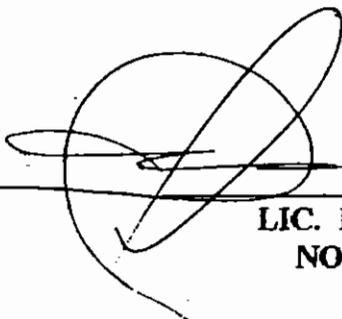
No. 18291

A V I S O N O T A R I A L

Al Márgen un Sello con el Escudo Nacional que dice:
"Estados Unidos Mexicanos". LIC. MANUEL ANTONIO ZURITA OROPEZA.
Notario Público Número Cuatro (4). Villahermosa, Tabasco.

Por Instrumento Notarial No. Cinco Mil Veinticuatro (5024),
Volumen No. Setenta (LXX), de Fecha 25 de Julio del Año 2003; la Señora
ANA RUTH JIMENEZ GOMEZ, hoy VIUDA DE GARCIA, en su Carácter
de ALBACEA o EJECUTORA TESTAMENTARIA y Unica HEREDERA, de
la SUCESION TESTAMENTARIA, a Bienes del Señor RAFAEL GARCIA
BELLIZZIA o RAFAEL GARCIA BELLIZIA; aceptó la HERENCIA y el
Cargo de ALBACEA; manifestando que procederá a formular el INVENTARIO
Correspondiente.

Villahermosa, Tabasco; a 4 de Agosto del Año 2003.



LIC. MANUEL ANTONIO ZURITA OROPEZA
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO (4)
(ZUOM-170913-3R4)



PARAISO TABASCO A 2 DE OCTUBRE DE 2003

A LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD
LOGÍSTICA MARÍTIMA MEXICANA, S. A. DE C. V.
PRESENTE.

ALFONSO VIDAL REYES, EN MI CARÁCTER DE COMISARIO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL LOGÍSTICA MARÍTIMA MEXICANA, S. A. DE C. V., Y CON LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL CAPÍTULO V DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA Y SECCIÓN CUARTA DE LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, DE VIGILAR ILIMITADAMENTE Y EN CUALQUIER TIEMPO LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD (ARTÍCULO 166 FRACCIÓN IX LGSM), PROCEDO A DENUNCIAR LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- EL SEÑOR CAYETANO ROMAN DELGADO, DESIGNADO ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD LOGÍSTICA MARÍTIMA MEXICANA, S. A. DE C. V., EL 1 DE OCTUBRE DE 1999.

SEGUNDO.- DESDE SU DESIGNACIÓN NO HA PRESENTADO EL INFORME FINANCIERO DE LOS EJERCICIOS SOCIALES 1999, 2000, 2001 Y 2002 CAUSANDO DAÑOS Y PERJUICIOS A LA SOCIEDAD POR MAS DE :

\$ 3,000 000. 00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

INDEPENDIEMENTE DE QUE PROCEDE LA REMOCIÓN Y SU RESPONSABILIDAD EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 176 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES QUE A LA LETRA ORDENA:

ARTÍCULO 176.- LA FALTA DE PRESENTACIÓN OPORTUNA DEL INFORME A QUE SE REFIERE EL ENUNCIADO GENERAL DEL ARTÍCULO 172, SERÁ MOTIVO PARA QUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ACUERDE LA REMOCIÓN DEL ADMINISTRADOR O CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, O DE LOS COMISARIOS, SIN PERJUICIO DE QUE SE LES EXIJAN LAS RESPONSABILIDADES EN QUE RESPECTIVAMENTE HUBIEREN INCURRIDO.

LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES EN SU ARTÍCULO 181 FRACCIÓN I ORDENA QUE EL INFORME FINANCIERO DEBE PRESENTARSE DENTRO DE LOS CUATRO PRIMEROS MESES AL INICIO DE CADA AÑO:

ARTÍCULO 181.- LA ASAMBLEA ORDINARIA SE REUNIRA POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO DENTRO DE LOS CUATRO MESES QUE SIGAN A LA CLAUSURA DEL EJERCICIO SOCIAL Y SE OCUPARÀ, ADEMÁS DE LOS ASUNTOS INCLUIDOS EN LA ORDEN DEL DÍA, DE LOS SIGUIENTES:

I.- DISCUTIR, APROBAR O MODIFICAR EL INFORME DE LOS ADMINISTRADORES A QUE SE REFIERE EL ENUNCIADO GENERAL DEL ARTÍCULO 172 TOMANDO EN CUENTA EL INFORME DE LOS COMISARIOS, TOMAR LAS MEDIDAS QUE JUZGUE OPORTUNAS....

TERCERO.- ANTE LA AUSENCIA DEL ADMINISTRADOR ÚNICO CAYETANO ROMAN DELGADO Y SU RESPONSABILIDAD, MIENTRAS CONVOCO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS PARA QUE SE PROCEDA EN CONTRA DE CAYETANO ROMAN DELGADO, LA SOCIEDAD NO DEBE CONTINUAR SIN SU ÓRGANO REPRESENTATIVO Y APLICANDO A CONTRARIO SENSU EL ARTÍCULO 168 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES QUE INDICA:

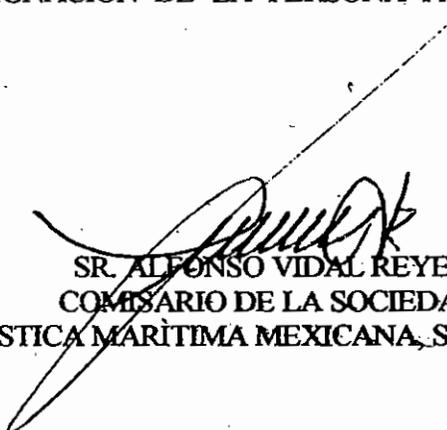
ARTÍCULO 168.- CUANDO POR CUALQUIER CAUSA FALTARÈ LA TOTALIDAD DE LOS COMISARIOS, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEBERÀ CONVOCAR EN EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, A ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA QUE ESTA HAGA LA DESIGNACIÓN CORRESPONDIENTE.

SI EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN NO HICIERE LA CONVOCATORIA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO CUALQUIER ACCIONISTA PODRÀ OCURRIR A LA AUTORIDAD JUDICIAL DEL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD PARA QUE ÈSTA HAGA LA CONVOCATORIA.

EN EL CASO DE QUE NO SE REUNIERE LA ASAMBLEA O DE QUE REUNIDA NO SE HICIERE LA DESIGNACIÓN LA AUTORIDAD JUDICIAL DEL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD, A SOLICITUD DE CUALQUIER ACCIONISTA,

NOMBRARÁ LOS COMISARIOS, QUIENES FUNCIONARÁN HASTA QUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS HAGA EL NOMBRAMIENTO DEFINITIVO.

CUARTO.- SE CONVOCARÁ A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS PARA EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2003, A LAS 18:00 HORAS, EN LA GACETA DEL ESTADO CON LOS PUNTOS DE LA ORDEN DEL DÍA: I.- REMOCIÓN DE SU CARGO CON RESPONSABILIDAD DEL SEÑOR CAYETANO ROMAN DELGADO Y EXIGIR LA SUMA DE TRES MILLONES DE PESOS Y LO QUE RESULTE. II.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR ÚNICO Y III DESIGNACIÓN DE LA PERSONA PARA PROTOCOLIZAR LA ASAMBLEA.



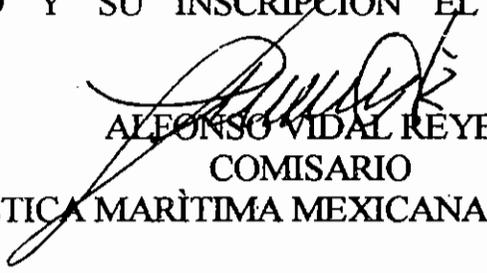
SR. ALFONSO VIDAL REYES
COMISARIO DE LA SOCIEDAD
LOGÍSTICA MARÍTIMA MEXICANA, S. A. DE C. V.

CONVOCATORIA
LOGÍSTICA MARÍTIMA MEXICANA, S. A. DE C. V.

SE CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD LOGÍSTICA MARÍTIMA MEXICANA, S. A. DE C. V., PARA EL DÍA 13 DE OCTUBRE A LAS 18:00 HORAS EN EL DOMICILIO SOCIAL CARRETERA AL LIMÓN KM 1 ALTOS PARAÍSO TABASCO CÓDIGO POSTAL 86600 EN UN TÉRMINO DE TRES DÍAS POR TRATARSE DE LA RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADOR ÚNICO: POR AUSENCIA, FALTA DE PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS DE LOS EJERCICIOS SOCIALES 1999, 2000, 2001 Y 2002 Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DE: \$ 3000 000.00 M. N. APROXIMADAMENTE O LO QUE RESULTE POR SU RESPONSABILIDAD.

LA ORDEN DEL DÍA SERÁ:

- 1.- REMOCIÓN Y RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADOR ÚNICO.
- 2.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR ÚNICO.
- 3.- DESIGNACIÓN DE LA PERSONA PARA PROTOCOLIZAR LA ASAMBLEA ANTE FEDATARIO Y SU INSCRIPCIÓN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.


ALFONSO VIDAL REYES
COMISARIO
LOGÍSTICA MARÍTIMA MEXICANA, S. A. DE C. V.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 18331	TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL PARA EL SISTEMA NACIONAL DE GASODUCTOS.....	1
No.- 18329	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 338/2001.....	3
No.- 18328	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 906/993.....	5
No.- 18327	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 312/2003.....	7
No.- 18326	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 430/2001.....	8
No.- 18320	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 397/2002.....	9
No.- 18322	JUICIO ORD. CIVIL DE ACCION REIVINDICATORIA EXP. 716/999.....	11
No.- 18321	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 562/2002.....	13
No.- 18315	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 196/2001.....	14
No.- 18314	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 359/995.....	16
No.- 18317	INFORMACIÓN DE DOMINIO	18
No.- 18309	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 134/2002.....	19
No.- 18316	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00636/1993.....	21
No.- 18313	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD EXP. 63/2003.....	22
No.- 18306	AVISO NOTARIAL. Román Barrueta.....	29
No.- 18318	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1020/992.....	30
No.- 18323	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 340/2003.....	32
No.- 18311	JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO EXP. 1065/996.....	33
No.- 18291	AVISO NOTARIAL. Rafael García Bellizzia o Rafael García Bellizia.....	35
No.- 18330	CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD LOGÍSTICA MARÍTIMA MEXICANA, S.A. DE C.V.....	36
	INDICE	40
	ESCUDO	40



GOBIERNO DEL ESTADO
TABASCO
 2 0 0 2 - 2 0 0 6

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.